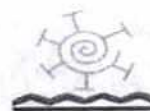




MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

No.	0883	Fecha:	12 de Septiembre 2017
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	ALBARRACIN MECON PEDRO NEL, AVILA HUERTAS LUZ MARINA, MORENO DIAZ JORGE OSWALDO, SOSA SALAMANCA HELADIO, PATINO HERRERA RUBI YASMIN, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE SOSA SALAMANCA FRANCISCO ANTONIO		
NIT o CC:	80362161, 60317092, 74081063, 9511512		
Predio Numero:	010202330034000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 38 10B 84		
DIRECCION DE COBRO	C 38 10B 84		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, ALBARRACIN MECON PEDRO NEL, AVILA HUERTAS LUZ MARINA, MORENO DIAZ JORGE OSWALDO, SOSA SALAMANCA HELADIO, PATINO HERRERA RUBI YASMIN identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 80362161, 60317092, 74081063, y los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE SOSA SALAMANCA FRANCISCO ANTONIO quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 9511512 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010202330034000, ubicado en C 38 10B 84 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interes vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raices, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	%M TAR	AVALÜO	IMPUESTO	INTERES	DESCTO	S. PRED	S.BOMB	CAR	S.ALU.	EXCED.	DEVOL	TOTAL
2013	8.00	129,978,000	1,039,824	1,319,201	0	0	20,796	0	0	0	0	2,379,821
2014	8.00	133,877,000	1,071,016	1,039,555	0	0	21,420	0	0	0	0	2,131,991
2015	8.00	137,893,000	1,103,144	751,832	0	0	22,063	0	0	0	0	1,877,039
2016	8.00	113,918,000	911,344	351,766	0	0	18,227	0	0	0	0	1,281,337
2017	9.00	117,336,000	1,056,024	69,634	0	0	21,120	0	0	0	0	1,146,778
TOTALES			5,181,352	3,531,988	0	0	103,626	0	0	0	0	8,816,966

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso incluyente

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

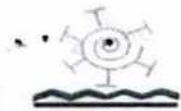
"SUAMOX ciudad del sol

Radicado No: 2017100191171
Remite: SECRETARIA DE HACIEN
Destino: PEDRO NEL ALBARRAC
Folios: 1 Anexos: Copias: 0
2017-09-18 16:48 Cod ver: 7h052
Valdrenos en http: www.sogamoso-boyaca.gov.co





MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. **0883** del 12 de Septiembre de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Proyectó: David B.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

Sogamoso incluyente

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"